



Gobierno de
TLAXTEPEC

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003002
FOLIO TRAMITE: 700,479

FECHA EXPEDICIÓN 04- octubre-2022

NOMBRE: OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO

UBICACIÓN: FERNANDO BECERRA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: FERNANDO BECERRA

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DE BAJA

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$2,380.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	SABADO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:40 a	A:	02:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I.-TENER MEDIDAS DE SANIDAD

[Signature]
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
AUTORIZADO

[Signature]
OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO
AUTORIZADO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus 73 días de vigencia.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de música y parlantes del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.